



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

En concordancia con la labor encomendada a la Comisión Interpoderes del Digesto Jurídico de Río Negro, la Legislatura de la provincia sanciona la ley 4270, la cual fue publicada en el Boletín Oficial el día 10 de enero de 2008.

Dicha ley, producto de más de tres (3) años de trabajo, y cuyo detalle obra en los fundamentos de la misma, quedaría trunca si no se realizará el correspondiente trabajo de actualización permanente y consolidación periódica del cuerpo normativo provincial.

La Comisión Interpoderes y su equipo técnico continuo trabajando, y así ha llegado al informe de análisis epistemológico realizado respecto de las leyes sancionadas y promulgadas y decretos de naturaleza legislativa dictados y publicados con posterioridad a la consolidación normativa, habiéndose analizado hasta el Boletín Oficial n° 4600 publicado el día 6 de marzo del corriente año.

Dicho análisis abarca las leyes dictadas con los números 4235 a 4280 y los Decretos de Naturaleza Legislativa 4/07, correspondiente al anterior mandato gubernativo y los Decretos de Naturaleza Legislativa 1/07 al 5/07 del actual mandato, iniciado el día 10 de diciembre próximo pasado.

En un todo de acuerdo con ese análisis se ha procedido a confeccionar el texto definitivo de 24 nuevas leyes y se ha modificado el texto de 28 leyes y un decreto de naturaleza legislativa ya consolidados.

Asimismo se abrogan expresamente el texto de 7 leyes, las que han sido abrogadas implícitamente por el dictado de igual cantidad de nuevas leyes, como así también se declara la caducidad del texto de una ley consolidada, veintiún (21) leyes post consolidación y seis (6) decretos de naturaleza legislativa, por haber estos cumplido su objeto o fusionados en otro texto.

Todo lo expuesto es concordante con las planillas anexas al proyecto de ley.

La tarea se hará hasta el día en que la Legislatura sancione en segunda vuelta la ley de consolidación normativa. Por esta razón, los listados anexos y aun los textos adjuntos registraran todos los cambios normativos que se produzcan desde la fecha, hasta la sanción.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

La provincia sostiene de esta manera su proceso de modernización normativo, que la pone a la vanguardia en esta materia, ya que no sólo es la primera que ha aprobado su Digesto Jurídico, sino que además ahora cumple con su compromiso de mantenerlo actualizado.

Se propone también que sea la primera sesión del mes de abril de cada año aquella donde se lleve a cabo la consolidación anual correspondiente.

Es muy importante para la simplicidad, claridad y operatividad del cuerpo normativo que se garantice además de su actualización permanente, su armonía, porque, no sólo facilita el conocimiento, sino que evita los conflictos interpretativos.

Concomitantemente, se modifica el texto de la ley de consolidación, incorporando el artículo 9º, para permitir la publicación del Digesto Jurídico en soporte magnético, otorgándole el mismo valor que el de la tradicional publicación en el Boletín Oficial.

Por ello:

Autor: Comisión de Labor Parlamentaria



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Se consolidan las leyes n° 4235 a 4280 y normas de igual jerarquía sancionadas y emitidas entre el 8 de noviembre de 2007 y el 28 de diciembre de 2007 y aquéllas que se vean afectadas por éstas conforme los Anexos que integran esta ley.

Se incorpora al Digesto Jurídico de la Provincia de Río Negro la normativa resultante de la consolidación mencionada en el párrafo anterior, conforme los Anexos A y B de la presente ley.

Artículo 2°.- Caducidad: Se declara la caducidad por plazo vencido, objeto o condición cumplidos de las leyes y normas de igual jerarquía que surgen del listado del Anexo C que forma parte de la presente ley.

Artículo 3°.- Abrogación expresa: Se abrogan las leyes y normas de igual jerarquía abrogadas y nulificadas expresamente que se detallan en el listado del Anexo E que integra esta ley.

Artículo 4°.- Alcance particular: Se determinan como de alcance particular, vigentes, pero excluidas del Digesto Jurídico de la Provincia de Río Negro, las leyes y normas de igual jerarquía que se detallan en el Anexo F que integra esta ley.

Artículo 5°.- Listado único: Se aprueba como Anexo G e integrante de la presente, el listado único correlativo de las leyes y normas de igual jerarquía que contiene el conjunto de las acciones que se determinan en los artículos 1° a 4° de esta ley.

Artículo 6°.- Publicación: Se incorpora como artículo 9° de la ley 4270, el siguiente texto:

"Artículo 9°.- Publicación: Se otorga valor de publicación oficial del Digesto Jurídico a la reproducción de leyes y normas de igual jerarquía y



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

decretos reglamentarios que lo integren, publicados por el Boletín Oficial o por caracteres magnéticos y medios informáticos u otra tecnología que garantice la identidad del texto y que cuenten con la debida autorización del Poder Ejecutivo”.

Artículo 7°.- Se fija la primera sesión del mes de abril de cada período legislativo a fin del tratamiento y aprobación de la consolidación anual del Digesto Jurídico de Río Negro.

Artículo 8°.- De forma.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- Anexo A:** LEYES Y NORMAS DE IGUAL JERARQUIA CONSOLIDADAS DESDE LA LEY 4235 HASTA LA LEY 4311 Y NORMAS DE IGUAL JERARQUIA PUBLICADAS EN EL BOLETIN OFICIAL HASTA EL 10 DE ABRIL DE 2008 EN EL DIGESTO JURIDICO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO.
- Anexo B:** CUERPO DE LEYES VIGENTES QUE SE INCORPORAN AL DIGESTO JURIDICO DE RIO NEGRO.
- Anexo C:** LEYES Y NORMAS DE IGUAL JERARQUIA QUE SE DECLARAN CADUCAS POR PLAZO VENCIDO, OBJETO O CONDICION CUMPLIDOS.
- Anexo D:** LEYES Y NORMAS DE IGUAL JERARQUIA QUE SE ABROGAN EXPRESAMENTE POR CONSIDERARSELAS IMPLICITAMENTE ABROGADAS.
- Anexo E:** LEYES Y NORMAS DE IGUAL JERARQUIA QUE SE ENCUENTRAN EXPRESAMENTE ABROGADAS O NULIFICADAS.
- Anexo F:** LEYES Y NORMAS DE IGUAL JERARQUIA VIGENTES DE ALCANCE PARTICULAR QUE NO INTEGRAN EL DIGESTO JURIDICO.
- Anexo G** LISTADO UNICO CORRELATIVO DE LEYES Y NORMAS DE IGUAL JERARQUIA CON INDICACION DE ESTADO.